Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la entrega de dineros a los extremos procesales, los mismos deben intervenir en el proceso ejerciendo el derecho de postulación (artículo 73 del C. G. del P.).

De la misma manera se resalta que en las presentes diligencias se actúa por intermedio de apoderado judicial al cual no se le ha culminado su mandato en virtud a lo normado en el artículo 76 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

La juez,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

age

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

ZIPAQUIRÁ, _____ EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NÚMERO _____ DE FECHA _____

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS

SECRETARIO.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

ZIPAQUIRÁ, **1 DE JULIO DE 2020** EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NÚMERO **048** DE FECHA **1 DE JULIO DE 2020**

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
SECRETARIO.

CONSTANCIA SECRETARIAL

1 de julio de 2020: Se deja constancia que la anterior providencia se notifica por estado el día de hoy, teniendo en cuenta que mediante acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 los términos judiciales fueron suspendidos desde el 16 de marzo inclusive hasta el 30 de junio de 2020.

El secretario,

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS